

## PROPUESTA DE DISPOSICIÓN

**VISTO:** la posibilidad de que el Paraguay exporte la energía eléctrica producida por su central hidroeléctrica Acaray, a Uruguay y Chile;

**CONSIDERANDO:** que el Tratado de Asunción dispone la libre circulación de bienes, servicios y factores de la producción;

Que, la exportación de energía eléctrica desde el Paraguay con destino a Uruguay y Chile debe realizarse utilizando territorio argentino,

Que, los países involucrados (Paraguay, Uruguay, Chile y Argentina) saldrán beneficiados de dicha operación;

Que la cuestión ya fue planteada en ocasión de la cumbre de diciembre de 2008 en Costa de Sauipe, Bahía, comprometiéndose las autoridades argentinas a no obstaculizar tal exportación; y

Que, a lo largo de estos dos años no se ha avanzado en el tema;

Por tanto,

### EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

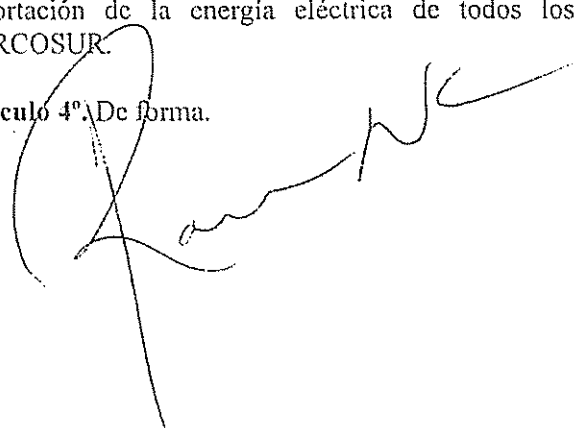
#### DISPONE

**Artículo 1º.-** Remitir esta cuestión a la Comisión de Infraestructura del PARLASUR y por su intermedio al Observatorio Energético del PARLASUR, de tal forma a que sea analizada a profundidad por sus miembros.

**Artículo 2º.-** Convocar, con previo dictamen de la Comisión de Infraestructura y opinión del Observatorio Energético del PARLASUR, a los ministros o secretarios de energía de los cuatro países involucrados (Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay), de tal forma que expliquen por qué la exportación de electricidad paraguaya a Chile y Uruguay es impedida hasta ahora por la Argentina.

**Artículo 3º.-** Pronunciarse como PARLASUR, luego de haber oído las explicaciones de los ministros o secretarios de energía de los países involucrados, exigiendo el pleno cumplimiento al Tratado de Asunción y sus normas complementarias, en particular la libre circulación, exportación e importación de la energía eléctrica de todos los países miembros, plenos y asociados al MERCOSUR.

**Artículo 4º.-** De forma.



RECIBIDO  
05 DIC. 2010  
No. MEP/396/2010  
Secretaría Parlamentaria

### Propuesta de Disposición

Por la cual el PARLASUR encomienda a su Comisión de Infraestructura y Observatorio Energético analizar por qué no se puede exportar electricidad del Paraguay a Chile y Uruguay, aún cuando estos países (miembros plenos y asociados) están de acuerdo en hacerlo y no existe inconveniente técnico ni jurídico alguno; propone que el PARLASUR convoque a los ministros de energía de los países involucrados y exija la plena vigencia del Tratado de Asunción, en particular la libre circulación de la energía eléctrica.

### FUNDAMENTOS

El Paraguay viene gestionando, en coordinación con Chile y Uruguay, la exportación de la electricidad producida en su central hidroeléctrica de Acaray (200 MW de potencia instalada, en torno a 1.000 Gwh/año de energía). Esta exportación se debe hacer por territorio de la Argentina, miembro también del MERCOSUR.

Esta cuestión ya fue planteada al más alto nivel en la cumbre de presidentes realizada en diciembre de 2008 en Costa de Sauipe, Bahía. La presidenta Cristina Fernández de Kirchner en dicha ocasión se comprometió, en representación de la Argentina, que no pondría ningún tipo de obstrucción a tal exportación, "si es que no hubieran inconvenientes técnicos".

Cualquier técnico elemental sabe que no existe ningún tipo de inconveniente técnico. En el caso de un "swap", o transposición de energía paraguaya a Chile, que sería entregada por el Paraguay en la frontera, en la central hidroeléctrica de Yacyretá, y producida en igual cantidad en Salta (R. Argentina), cerca de la frontera con Chile, no sólo no existe inconveniente técnico alguno, sino que ello produce un beneficio al sistema eléctrico argentino, como la Comisión de Integración Energética Regional (CIE) lo ha estudiado y demostrado en el Proyecto CIER-15.

De hecho, eso es lo que dice el simple sentido común: si el Paraguay pone a disposición de la Argentina 200 MW adicionales (de Acaray) en Yacyretá, mucho más cerca de los principales centros de consumo de la Argentina, en vez de una energía generada en Salta que, con dificultad y a mucho mayor costo, podría llegar a igual o similar nudo eléctrico, el sistema eléctrico argentino, como un todo, se beneficia al disponer una energía mucho más cerca de sus principales centros de consumo, tal como lo analizó y demostró la CIER en el estudio citado, adicionalmente sin costo ni pérdida algunos.

En este caso, no existe un transporte en sí de la electricidad paraguaya por territorio argentino (lo que podría darse a través de la línea de 500 kV denominada NEA-NOA cuya terminación se anunció, que une, justamente, Yacyretá con Salta), sino que la central de Salta le proveerá a Chile (a través de una existente red de 345 kV), a su Sistema Integrado del Norte Grande (SING). Es un esquema donde claramente ganan todos (Paraguay exporta su electricidad a buen precio; Chile compra electricidad más barata que la que puede generar; y la Argentina dispone de energía eléctrica mucho más cerca de sus centros de consumo, sin ningún costo ni pérdida de transporte).

De igual forma, la exportación de electricidad de Paraguay a Uruguay, al estar en operación las líneas de 500 kV entre Yacyretá, Garabí y Salto Grande, con suficiente capacidad ociosa, es un claro beneficio para los tres países involucrados. Hay que acotar que el Uruguay ha venido importando (o teniendo que generar) electricidad hasta a 400 US\$/MWh, en tanto que el costo de oportunidad de la energía eléctrica en el Paraguay está en el orden de 60 US\$/MWh.

Admítase un costo de transporte de 10 US\$/MWh (generalmente es bastante menor). El costo de oportunidad en el Paraguay más el costo de transporte llega a 70 US\$/MWh. Queda una diferencia, para beneficio de Paraguay y Uruguay, de  $(400 - 70 =) 330$  US\$/MWh. Si este beneficio unitario se dividiera en partes iguales, le corresponderían unos 165 US\$/MWh a cada país (cuando el precio de mercado en el Uruguay llega a 400 US\$/MWh). Como el Paraguay podría exportar hasta 1,0 millón de MWh/año de Acaray, una central 100% paraguaya, el beneficio podría llegar hasta a 165 millones US\$/año para cada país (Paraguay y Uruguay).

Aún si el precio de mercado en el Uruguay no llega a 400 US\$/MWh, pero está entre 100 y 200 US\$/MWh, como llega normalmente todos los años, los beneficios son enormes para ambos países (Paraguay y Uruguay).

La Argentina igualmente se vería beneficiada, al recibir un pago por peaje, de líneas ociosas, de unos 10 US\$/MWh, o bien 10 millones US\$/año.

Pese a estas evidencias de que, efectivamente, todos pueden ganar con la exportación de electricidad paraguaya a Chile y Uruguay, esta operación, en principio autorizada por la Argentina ya a fines del 2008, hasta ahora no se concreta, por la negativa --hay que decirlo claramente-- del Gobierno argentino, que se niega a permitir cualquiera de estas dos operaciones.

Dado que el Tratado de Asunción rige plenamente, así como otros instrumentos posteriores que garantizan la libre circulación de todo tipo de bien o servicio, en particular la energía eléctrica, no se justifica que la Argentina siga impidiendo un acuerdo entre el Paraguay, por una parte, y Chile y el Uruguay, por la otra. Todos estos países están de acuerdo con la operación y es única y solitariamente el gobierno argentino el que se opone, sin justificativo alguno, a su concreción.

Dado que han pasado dos (2) largos años, con pérdidas significativas para todos los países involucrados (Paraguay, Chile, Uruguay) y que los poderes ejecutivos de los mismos no han podido avanzar en el respeto al Tratado del MERCOSUR en este caso que es de particular importancia, se propone la siguiente resolución que, a través de la participación activa del PARLASUR, se pueda finalmente hacer cumplir el Tratado de Asunción.

Por consiguiente, se propone la siguiente:

